

I. CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL

Objetivos

Las políticas disciplinarias incluidas en el código de conducta del estudiante cumplen con la intención de la Ley General de Massachusetts que requiere que cada escuela adopte un conjunto de reglas y regulaciones diseñadas para mantener el orden y el respeto mutuo, y maximizar el uso potencial de los estudiantes y la escuela. La principal preocupación de la Escuela Secundaria de Andover es que los estudiantes que desean aprender puedan hacerlo en un ambiente propicio para el aprendizaje y que puedan emplear ambos medios prescriptivos y disciplinarios para detener a quienes puedan interrumpir ese ambiente.

La conducta que se menciona expresamente en el presente Manual y el listado de posibles acciones disciplinarias que se pueden imponer por esa conducta, no pretende ser exhaustiva ni excluyente sino destinada a ser ilustrativa. Las Escuelas Públicas de Andover se reservan el derecho de imponer una acción disciplinaria por cualquier conducta fraudulenta o ilegal que sea inadecuada en el ámbito escolar, que constituya una amenaza de peligro o de daños a otra persona, o que sea perjudicial para el ambiente educativo. Las Escuelas Públicas de Andover también se reservan el derecho de imponer un nivel de disciplina que resulte apropiado para la conducta en involucrada, basado en todos los hechos y circunstancias.

Aplicación

Estas políticas y sus disposiciones serán aplicables durante las horas regulares de escuela en los predios escolares, así como en aquellos otros tiempos y lugares, incluyendo pero no limitado a: eventos patrocinados por la escuela, excursiones, actividades deportivas y clubes donde el personal apropiado de la escuela tiene jurisdicción sobre los estudiantes. Esto incluye cualquier actividad en la que participen estudiantes de AHS, individualmente o en grupos, que de alguna manera hayan sido atendidos por personal de la escuela, o donde los estudiantes puedan ser identificados como representantes de la Escuela Secundaria de Andover. La jurisdicción también incluye los ómnibus escolares y sus alrededores, las paradas de los ómnibus escolares, y los procedimientos de llenar y vaciar el ómnibus. En algunos casos, un estudiante puede ser disciplinado por una conducta ocurrida fuera de la escuela. Todas las disposiciones del código de conducta se aplican en cualquiera y en todas las situaciones aplicables, incluso si esas situaciones no se citan explícitamente en una sección del código.

1. Código de Honor Académico/Engaño/Política sobre Plagio

La Escuela Secundaria de Andover cree que todos los estudiantes y profesores deben realizar su trabajo de una manera que denote un compromiso con la honestidad intelectual y el código de honor. El Código de Honor tiene la intención de mantener el carácter dentro de la comunidad académica de la Escuela Secundaria de Andover, y se utiliza no sólo como una herramienta de aprendizaje, sino también como una forma de abordar la disciplina y ponerle remedio a los delincuentes. Los estudiantes deben abstenerse de incurrir en cualquier tipo de engaños, incluyendo pero no limitado, a los siguientes: (1) tomar una prueba de una forma deshonesto; (2) usar o imitar intencionalmente el lenguaje y las ideas de otra persona y presentar el trabajo como propio; y (3) la perpetración de fraude o engaño dentro de la comunidad de aprendizaje.

Para subrayar la importancia del Código de Honor en la Escuela Secundaria de Andover, todos los contratos de aula deberán incluir una copia del Código de Honor para ser revisada, comprendida y firmada por cada estudiante, su maestro y sus padres/tutores.

Las infracciones del Código de Honor de la Escuela Secundaria de Andover no serán toleradas y se tratarán de la siguiente manera:

Consecuencias por Infracciones al Código de Honor

Primera Ofensa	<ul style="list-style-type: none"> • Informe Disciplinario presentado por el profesor y enviado a la administración para su inclusión en el expediente disciplinario del estudiante. • El estudiante recibe una “F” por la tarea, con una nota entre 0 y 59, según el criterio del profesor. • El estudiante escribe una reflexión personal para ser firmada por su padre/madre, y entregada a su maestro/a y al administrador.
Segunda Ofensa	<ul style="list-style-type: none"> • Informe Disciplinario presentado por el profesor y enviado a la administración para su inclusión en el expediente disciplinario del estudiante. • El estudiante recibe un mínimo de tres detenciones administrativas. • El estudiante recibe un 0 por su tarea. • Reunión con el estudiante, padre, maestro y administrador. • La administración mantendrá y contabilizará las infracciones (las infracciones se contarán como infracciones totales, mientras que permanezca en la Escuela Secundaria.
Tercera Ofensa	<ul style="list-style-type: none"> • Informe Disciplinario presentado por el maestro y enviado a la administración para que se incluya en el expediente disciplinario del estudiante. • El estudiante recibe un mínimo de un día de suspensión fuera de la escuela. • El estudiante es suspendido por un mínimo de 7 días del atletismo y de otras actividades. • El estudiante recibe un 0 por la tarea. • Reunión de equipo con el director para determinar el curso de acción a seguir.

Nada en esta política limitará la capacidad del Director de Deportes de imponer consecuencias disciplinarias diferentes, correspondientes a la participación en eventos deportivos o el ser miembro de equipos atléticos, en consonancia con el Código de Conducta de Atletismo.

La segunda, tercera y subsiguientes violaciones se relaciona con la tenencia académica de un estudiante en la Escuela Secundaria de Andover. En otras palabras, las violaciones del Código de Honor serán acumulativas y los estudiantes no recibirán un “borrón y cuenta nueva” respecto de las violaciones del Código de Honor al comienzo de cada curso académico. Cualquier caso de infracción del Código de Honor después de una violación inicial se considerará una segunda infracción (o tercera, etc.), incluso si ocurre en una clase diferente o en un año académico posterior a la violación inicial.

Cualquier caso de engaño o plagio resultará en la suspensión automática de la Sociedad Nacional de Honores (de acuerdo con el Contrato de la Sociedad Nacional Honorífica que todos los miembros y padres firman). Estos delitos también pueden poner en peligro la elegibilidad para becas y hacer un impacto negativo en las cartas de recomendación para las universidades.

Los estudiantes que están sujetos a una acción disciplinaria podrán presentar una solicitud por escrito al Director para su revisión.

2. Alcohol/Sustancias Controladas/Drogas/Posesión de Parafernalia de Drogas

Posesión/Distribución de Sustancias Controladas

Si los administradores escolares tienen alguna sospecha razonable de que un estudiante está en posesión de una sustancia controlada, el estudiante y sus pertenencias pueden ser objeto de un registro. El registro puede incluir la ropa del estudiante, el casillero, sus objetos personales, y el automóvil si el vehículo se encuentra estacionado en la propiedad escolar.

Cualquier estudiante que se encuentre en los terrenos escolares, en el ómnibus escolar, o en eventos relacionados con la escuela, incluyendo juegos deportivos y paseos, distribuyendo o en posesión de alguna sustancia controlada, tal y como se define en el Capítulo Noventa y Cuatro C, incluyendo, pero no limitado a marihuana, cocaína y heroína, será suspendido por un mínimo de diez (10) días. Se les avisará a los padres y se enviará un informe completo al departamento de policía y las sustancias decomisadas. Los estudiantes atletas que violen la política de salud química estarán sujetos a las normas de la Asociación Atlética Interescolar de Massachusetts (MIAA).

Cualquier estudiante hallado en posesión o que haya distribuido una sustancia controlada, como se define anteriormente, en las instalaciones de la escuela, en un ómnibus escolar, o en eventos relacionados con la escuela también puede estar sujeto a expulsión de la escuela o del distrito escolar por el Director bajo las Leyes Generales de Massachusetts, Capítulo 71, Sección 37H. Se le avisará al estudiante por escrito sobre una oportunidad de tener una audiencia de expulsión. Los estudiantes deben tener en cuenta que la posesión o distribución de medicamentos por prescripción no autorizados puede resultar en una suspensión y/o expulsión, ya que el medicamento de prescripción se considera una sustancia controlada.

Bajo la Influencia de Drogas o Alcohol/Posesión de Parafernalia de Drogas o Alcohol

Los estudiantes bajo la influencia de drogas o alcohol, o en posesión de parafernalia de drogas o alcohol en la escuela, dentro de un ómnibus escolar, o en eventos patrocinados por la escuela o relacionados con la escuela, incluyendo juegos atléticos y excursiones, serán suspendidos por un mínimo de tres (3) días. Deberán completar dos sesiones externas de consejería familiar documentadas por escrito y presentadas al respectivo Subdirector en una reunión obligatoria de reingreso con el padre/estudiante. Si la segunda sesión no puede completarse antes de que el estudiante regrese a la escuela, la fecha de la segunda sesión tiene que ser documentada por el proveedor de asesoramiento. Los estudiantes atletas que violen la política de salud química estarán sujetos a las normas de MIAA.

3. Asalto al Personal Escolar

Cualquier estudiante que asalte un director, subdirector, asesor del programa, maestro, asistente de instrucción, profesor sustituto, u otro personal escolar en las instalaciones de la escuela, en un ómnibus escolar, o en eventos patrocinados por la escuela o relacionados con la escuela, incluyendo juegos atléticos y excursiones, será suspendido por un mínimo de diez (10) días y podría estar sujeto a expulsión de la escuela o del distrito escolar por el Director. Los estudiantes deben tener en cuenta que la definición de “asalto” puede incluir no sólo el contacto dañino u ofensivo, sino también las amenazar de tal contacto. Se les avisará a los padres y se les proporcionará un informe completo del asalto al departamento de policía. Es obligatoria una

reunión de reingreso a la escuela con el padre/estudiante, si el estudiante es suspendido en lugar de ser expulsado.

4. Alarma de Bomba

Cualquier estudiante que haga un aviso falso de amenaza de bomba estará sujeto a un máximo de diez (10) días de suspensión y será referido a las autoridades correspondientes. Es obligatorio tener una reunión de reingreso a la escuela con el padre/estudiante, por hacer una falsa amenaza de bomba.

5. Medidor de Alcohol

La Escuela Secundaria de Andover está firmemente comprometida a proporcionar un ambiente escolar libre de drogas y alcohol para todos los estudiantes, profesores y personal. Debido a nuestras crecientes preocupaciones con la seguridad de los estudiantes en los bailes y en otros eventos escolares, incluyendo el baile de graduación y la graduación, la Escuela Secundaria ha implementado el uso de un medidor de alcohol en estos eventos, a fin de disuadir el consumo de alcohol y prevenir el consumo no detectado de lo que podría resultar en un grave daño a nuestros estudiantes.

Acción Disciplinaria por el Medidor de Alcohol

1. La Escuela Secundaria de Andover puede administrar pruebas de a escuela. En caso de que la primera prueba administrada sea positiva, se administrará inmediatamente una segunda prueba. En caso de que la segunda prueba administrada sea negativa, se administrará de inmediato una tercera prueba, y el resultado de la tercera prueba prevalecerá.
2. Si un estudiante da positivo en dos pruebas administradas de alcoholemia, sus padres serán contactados y él/ella se entregará directamente a sus padres. Las consecuencias disciplinarias serán las asignadas en el Manual del Estudiante. La asistencia a eventos patrocinados por la escuela estará prohibida por un año calendario. A cualquier estudiante del último año que dé positivo en dos pruebas administradas de alcoholemia, no se le permitirá asistir a los eventos de la semana de secundaria. A cualquier estudiante del último año que viole esta política dos veces en un año calendario no se le permitirá caminar por el escenario en la graduación. A cualquier estudiante del último año que traiga alcohol a un evento patrocinado por la escuela no se le permitirá asistir a la semana de eventos de la secundaria, ni podrá caminar por el escenario en la graduación.
3. Si un estudiante, después de la firma del acuerdo, se niega a que le hagan la prueba de alcoholemia, sus padres serán notificados y se les pedirá que saquen al estudiante del evento patrocinado por la escuela. Si se sospecha que el estudiante está bajo la influencia del alcohol, el estudiante será entrevistado por los administradores de la escuela y, si se determina que él/ella ha consumido alcohol, se seguirán los procedimientos disciplinarios.
4. Nada en esta política limitará la capacidad de los entrenadores deportivos y/o el Director de Deportes, de imponer consecuencias disciplinarias diferentes, correspondientes a la participación en el atletismo.

6. Intimidación/Acoso Cibernético

La Escuela Secundaria de Andover no tolerará la intimidación o el acoso cibernético. La

intimidación es el uso repetido, por parte de un estudiante o un miembro del personal escolar, incluyendo, pero no limitado, a un educador, administrador, enfermera escolar, trabajador de la cafetería, conserje, conductor del ómnibus, entrenador deportivo, asesor de una actividad extracurricular o auxiliar, de expresiones electrónicas escritas o verbales, o de actos físicos o gestos que estén dirigidos a un objetivo, y que: (i) causen daño físico o emocional a la víctima o daños a la propiedad de la víctima; (ii) coloquen a la víctima en un temor razonable de hacerse daño a sí mismo o causar daños a su propiedad; (iii) cree un ambiente hostil en la escuela hacia la víctima; (iv) infrinja los derechos de la víctima en la escuela; o (v) material y sustancialmente interrumpa con el proceso educativo o el funcionamiento ordenado de una escuela.

Esta prohibición incluye la “intimidación cibernética”, que puede tomar muchas formas, incluyendo:

1. el uso de la tecnología electrónica, tales como los mensajes de correo electrónico, las redes sociales (Facebook, Twitter, Instagram, etc.), el Internet, los teléfonos celulares/cámaras, y los mensajes de texto usados de una forma que constituya intimidación;
2. la creación de una página web o un blog donde el creador asuma la identidad de otra persona, si la creación o suplantación crea cualquiera de las condiciones enumeradas en las cláusulas (i) a (v), ambas inclusive, en la anterior definición de acoso escolar;
3. el hacerse pasar por otra persona como el autor del contenido publicado o los mensajes, si la creación o suplantación crea cualquiera de las condiciones enumeradas en las cláusulas (i) a (v), ambas inclusive, en la anterior definición de acoso escolar; y
4. la distribución por medios electrónicos de **una comunicación** a más de una persona, o la publicación de material en un medio electrónico al que pueda tener acceso una o más personas, si la distribución o publicación crea cualquiera de las condiciones enumeradas en los incisos (i) a (v), ambos inclusive, en la definición anterior de acoso escolar. Tenga en cuenta que este tipo de acoso cibernético requiere **una sola comunicación** enviada a varias personas o publicada donde varias personas puedan tener acceso a ella. Los estudiantes deben estar conscientes de los peligros de enviar textos y correos electrónicos en grupo, así como mensajes puestos en sitios de medios sociales. Un solo mensaje, texto, “tweet”, correo electrónico, etc., puede constituir, en determinadas condiciones como las descritas en esta sección, considerarse acoso cibernético.

Cualquier estudiante que crea que él/ella ha sido víctima de intimidación o acoso cibernético deberá informar enseguida el incidente al director, subdirector, maestro, consejero, o enfermera escolar. Cualquier estudiante que organice o participe en un acoso escolar estará sujeto a una acción disciplinaria que puede incluir una suspensión a largo plazo, según las autoridades escolares lo consideren apropiado. Además, cualquier estudiante que sea testigo, espectador, o tenga conocimiento de algún acto de intimidación de otro estudiante tiene la obligación de informar el incidente inmediatamente al Director o al Subdirector. Si el incidente ocurre en un momento cuando la escuela no está en sesión, el estudiante tiene que comunicar el hecho

inmediatamente después de comenzar las clases. El no informar un incidente de intimidación de otro estudiante puede resultar en una acción disciplinaria que podría incluir una suspensión hasta de diez días escolares, según las autoridades escolares lo consideren apropiado.

La Escuela Secundaria de Andover tampoco tolerará represalias ni intimidación de ningún tipo contra un estudiante que informe con veracidad algún incidente, y no tolerará amenazas contra un estudiante que lleven la intención de impedir que él/ella haga un informe. Las represalias, la intimidación y las amenazas resultarán en una acción disciplinaria que podría incluir una suspensión a largo plazo, según los funcionarios escolares lo consideren apropiado. En todos los casos de acción disciplinaria, el estudiante recibirá el debido proceso como lo requiere la ley y como se describe en el presente documento.

A los estudiantes se les recuerda que los actos de intimidación en ciertas circunstancias también pueden ser un crimen bajo las Leyes de Massachusetts, y esas circunstancias serán informadas a las autoridades policiales. Esta Política de la Comisión Escolar sobre intimidación/acoso cibernético (Política JICFB) aparece en <http://www.aps1.net>, en el Manual de Políticas de la página web de la Comisión Escolar.

7. Código de Conducta en el Ómnibus

Los alumnos que utilizan el transporte escolar público disfrutan de un privilegio concedido por la ciudad, en lugar de un derecho inherente al transporte. Se espera que los estudiantes se comporten de una manera que no interfiera con la operación segura del vehículo ni con los derechos de los demás, y que cumplan con todas las regulaciones razonables establecidas por la Administración Escolar y por el Coordinador de Transporte. Los ómnibus podrían estar equipados con cámaras de vídeo para mejorar la seguridad de todos los pasajeros. Todos los estudiantes pueden estar sujetos a vigilancia por vídeo para este propósito mientras se conduce un ómnibus escolar.

Si se determina que la conducta de un estudiante es perjudicial para la operación segura de un vehículo, se concertará una conferencia con el estudiante, los padres, el chofer y el director, y en esos momentos se les avisará a los padres por escrito que otros incidentes futuros podrían llevar a una restricción en los privilegios de usar el ómnibus.

Aunque la operación segura del vehículo puede justificar la suspensión inmediata de los privilegios de uso del ómnibus de un estudiante, la revocación de los privilegios de uso del ómnibus tendrá lugar sólo después de consultar con el chofer, el estudiante, el director y los padres. En ningún caso los privilegios de uso del ómnibus de un estudiante serán revocados, sin enviarles una previa notificación por escrito a los padres.

Solo los estudiantes autorizados pueden viajar en el ómnibus escolar proporcionado por la ciudad. Si un estudiante no sigue las **Reglas y Regulaciones de los Estudiantes en los Ómnibus**, que todos los estudiantes están obligados a firmar cada año, el estudiante será reportado al Subdirector para recibir una acción disciplinaria. Todas las políticas de disciplina de la Escuela Secundaria de Andover aplican cuando un estudiante viaja en un ómnibus.

8. Política en la Cafetería

La cafetería estará abierta a los estudiantes para el desayuno y el almuerzo. Todos los alimentos y bebidas deben consumirse en la cafetería o en el patio. Para asegurar que cada estudiante tenga un lugar limpio donde comer, todos los estudiantes son responsables de la limpieza del área de la

mesa y el piso después de su almuerzo. Los estudiantes deben asumir la doble responsabilidad de la limpieza después de terminar, así como comportarse de una manera adecuada.

Las siguientes reglas se aplican cuando los estudiantes están utilizando las instalaciones de la cafetería:

1. Solamente una persona sentada por silla.
2. No sentarse sobre las mesas.
3. No tirar al suelo comidas, bebidas ni productos de papel.
4. Cada estudiante es responsable de limpiar su área
5. Los estudiantes deben permanecer en la cafetería o en el patio durante su almuerzo.
6. Los estudiantes no pueden perder tiempo andando por los pasillos o en los baños.
7. Toda la basura debe ser desechada en los barriles y respectivos contenedores de reciclaje.
8. Los empleados de la cafetería, conserjes, y monitores de almuerzo deben ser tratados con respeto, y se espera que los estudiantes sigan sus instrucciones.
9. Las apuestas y otros juegos de azar están prohibidos.
10. Los estudiantes que roben cualquier alimento o bebida de la cafetería deberán hacer una restitución completa.

El incumplimiento de la política de la cafetería resultará en una acción disciplinaria que va desde la asignación del deber de limpieza, hasta la detención(es) o la pérdida de los privilegios de la cafetería. Si surgen circunstancias que requieren que un estudiante salga de la cafetería durante su período de almuerzo, un administrador emitirá un pase y solicitará que el alumno lo presente a su regreso.

9. Política de Ausencias a Clases

La asistencia a clases es necesaria para que los estudiantes tomen ventaja de las oportunidades educativas en la Escuela Secundaria de Andover. Un estudiante que se ausenta de una clase recibirá un “cero” ese día en cualquier prueba(s) que haya habido, y no se le permitirá tomar el examen ni recibir crédito para ningún otro trabajo realizado en esa clase. Las ausencias excesivas pueden ser motivo de expulsión de un estudiante de la clase, y resultar en que el estudiante reciba una “F”. Al estudiante no se le permitirá tener un período sin asignación alguna, y aparecerá una “F” en el expediente permanente del estudiante.

Si un estudiante no asiste a clases o a su aula de estudio y se va para la biblioteca o para otra área del edificio sin autorización, esto se considerará una falta de asistencia a clases. Si un estudiante va a la orientación sin tener un pase para ir la orientación, el estudiante tiene que presentar documentación a la maestra de que la situación requería atención inmediata. Si un estudiante sale de la clase sin autorización del maestro, esto se considerará como una falta de asistencia a clases.

1ra. violación: 1 día de detención
2da. violación: 3 días de detención

3ra. violación: Suspensión en la escuela
4ta. violación: Suspensión

10. Política sobre Deambular por los Pasillos

Es importante que los profesores y los estudiantes sean capaces de caminar por los pasillos del edificio sin obstáculos indebidos. Por lo tanto, los estudiantes no se quedarán parados en los pasillos de una **manera que obstruya** el paso antes, durante, o después de la escuela.

La facultad y el personal informarán su preocupación con el comportamiento de cualquier estudiante en el pasillo al respectivo Subdirector. La repetida violación de esta política dará

lugar a que se imponga una detención. ***Los estudiantes deberán llevar pases del maestro de su aula, cuando caminen por los pasillos durante el tiempo de clases.***

11. Política de No Cumplimiento de Detenciones

Si un estudiante no acude a cumplir una detención en la oficina o una detención del maestro, su Subdirector le asignará detenciones adicionales o suspensiones de la escuela.

1ª violación: 2 días de detención

2ª violación: Suspensión en la escuela

3ª violación Suspensión

12. Alteración del Orden en la Escuela o en el Aula

Se espera que todos los estudiantes y maestros de la Escuela Secundaria de Andover asistan a la escuela y a las clases, sin crear alteraciones del orden que perturben sus vidas en la escuela ni su aprendizaje en las aulas. Los estudiantes que voluntariamente creen perturbaciones del orden en el edificio escolar, en los terrenos de la escuela, en eventos patrocinados por la escuela, en excursiones y en eventos deportivos, podrían recibir hasta cinco detenciones, una Suspensión en la Escuela, o una Suspensión, basado en las circunstancias y en el récord disciplinario general del estudiante.

13. Código de Vestimenta

De acuerdo con la Ley del Estado de Massachusetts, se espera que los estudiantes se vistan de acuerdo con los estándares razonables de seguridad, salud y limpieza, a fin de no desmeritar ni interrumpir el proceso educativo.

La administración se reserva el derecho de pedir a los estudiantes que se cambien cualquier atuendo que altere el proceso educativo o el medio ambiente, promueva actividades ilegales o que violen la salud, la seguridad y la limpieza. Hay que usar zapatos en todo momento.

Las ropas que podrían crear una real alteración o desorden en el entorno de aprendizaje incluyen, pero no se limitan a:

- La ropa o joyas que muestren carteles, insignias, o diseños que hagan publicidad a las bebidas alcohólicas, las drogas o a material sexual que promuevan productos o actividades que sean ilegales, profanas o sugestivas.
- La ropa o joyas que desprestigien a los demás en el entorno escolar y contengan insultos alusivos a la raza, etnia, religión, discapacidad u orientación sexual.
- La ropa que sea demasiado corta o deje ver el estómago o la ropa interior.

Queda a discreción del maestro el establecimiento de una norma para permitir o no sombreros en las aulas, y deberá esbozar esa norma en su contrato de clase. A los estudiantes se les permitirá usar sombreros cuando van de una clase a otra y mientras almuerzan en la cafetería.

14. Falsa Alarma de Incendio/ Uso No Autorizado de Extinguidores/ Dispositivos Incendiarios/ Incendio Intencional

Una falsa alarma de incendio interrumpe toda la escuela y supone una carga innecesaria tanto para los bomberos como para el departamento de policía. Cualquier estudiante que esté involucrado en hacer sonar una falsa alarma de incendio, en hacer un uso no autorizado de un

extinguidor de incendios, o que esté en posesión o uso de cualquier artefacto incendiario, estará sujeto a un máximo de diez (10) días de suspensión y a ser remitido a las autoridades correspondientes. Prender fuego a cualquier material o bienes pueden considerarse un incendio provocado. Tal conducta estará sujeta a un máximo de diez (10) días de suspensión y a ser remitido a las autoridades correspondientes. Es obligatoria una reunión de reingreso a la escuela con el padre/estudiante, si éste participa en alguno de los actos mencionados.

15. Peleas

Las peleas no serán toleradas dentro del plantel, dentro de los terrenos escolares, ni en las actividades patrocinadas por la escuela. Los estudiantes que participen en una pelea, sin importar quién inició el altercado, serán suspendidos por un mínimo de tres (3) días. Los estudiantes que demuestren tener un historial de peleas estarán sujetos a un máximo de diez (10) días. **Los estudiantes deben tener en cuenta que la definición de pelea o asalto puede incluir no sólo el contacto dañino u ofensivo, sino también el amenazar con ese contacto.** Es obligatoria una reunión de reingreso a la escuela con el padre/estudiante, si éste se involucra en alguna pelea.

Se alentará a los estudiantes a participar en el Programa de Mediación y Orientación de Pares al regresar a la escuela para desarrollar una comprensión de lo que causó el altercado físico y ponerse de acuerdo sobre las medidas preventivas para evitar conflictos futuros.

16. Falsificación

Un estudiante que use una nota para falsificar la asistencia, un pase del pasillo, un informe de progreso, y cualquier documento de la clase o de la escuela recibirá **hasta 5** detenciones por la primera violación. Las violaciones adicionales resultarán en una o más suspensiones, en base al récord general disciplinario del estudiante.

17. Juegos

Los juegos de azar no están permitidos en las aulas, ni en los centros de medios de comunicación, ni en la cafetería, ni **en los terrenos de la escuela.** Una violación resultará en la asignación de una detención (es) y en la confiscación de las tarjetas, los juegos, o los **dispositivos electrónicos.**

18. Acoso

Las Escuelas Secundarias de Andover no permiten que ningún estudiante sea víctima de acoso. Esto aplica en todo el edificio de la escuela, durante el almuerzo, en el patio y en los pasillos, en los campos de atletismo, en todos los eventos patrocinados por la escuela, y en los ómnibus escolares. La Política de Prevención de Acoso en las Escuelas Públicas de Andover se desarrolló para asegurar que las oportunidades educativas de todos los alumnos no se vean amenazadas ni limitadas por este tipo de hostigamiento, y para asegurar que los individuos sean libres de aprender y de desarrollar relaciones sin miedo a intimidación, humillación, ni degradación.

El acoso puede incluir cualquier forma de comportamiento que interfiera con la sensación de seguridad, la dignidad, o la productividad en el entorno escolar de otra persona. El acoso por motivos de raza, sexo, color, origen nacional, religión, edad, discapacidad de una persona, u orientación sexual es ilegal y está prohibido.

Si un estudiante siente que ha sido objeto de acoso, debe hablar con su consejero sobre este asunto o ir a ver a su Subdirector, quien le puede ayudar en la presentación de un formulario de queja. Una vez que la queja sea investigada a fondo, el estudiante puede ser objeto de medidas

disciplinarias de su respectivo Subdirector. Los incidentes de acoso pueden dar lugar a una amplia gama de consecuencias, incluyendo pero no limitadas, a una conferencia con los padres, detenciones, suspensión, suspensión de largo plazo y el contacto con el Departamento de Policía de Andover, según la naturaleza del acoso. Es obligatorio tener una reunión de reingreso con el padre/estudiante, si el estudiante está involucrado en el acoso de otro estudiante. Un estudiante que observe un acto de acoso y no lo informe a las autoridades correspondientes, estará sujeto a un máximo de tres (3) días de suspensión de la escuela y una reunión obligatoria de reingreso de padres y estudiantes. La política de acoso del comité de la escuela aparece en la página web del comité <http://www.aps1.net>.

Esta es la Política de Acoso de la Comisión Escolar, del Manual de Políticas.

19. Crímenes de Odio

Cualquier actividad que cumpla con la definición de las Leyes General de Massachusetts como “un crimen de odio”, dará lugar a una suspensión hasta de diez (10) días y el estudiante será remitido a las autoridades correspondientes. Las Leyes General de Massachusetts definen el “crimen de odio” como cualquier acto criminal junto con acciones abiertas motivados por la intolerancia y los prejuicios, incluyendo, pero no limitadas a, una amenaza, intento o acto abierto motivado, al menos en parte por el odio racial, religioso, étnico, discapacidad o perjuicio orientación sexual o que priva a otra persona de sus derechos constitucionales por medio de amenazas, intimidación o coacción o que pretende interferir o interrumpir el ejercicio de los derechos constitucionales de una persona a través de acoso o intimidación. Una reunión de reingreso padre / estudiante a la escuela es obligatoria si un estudiante comete un crimen de odio en contra de otro estudiante.

20. Las Novatadas

La Escuela Secundaria Andover no tolerará las novatadas. Novatada es cualquier conducta o método de iniciación en cualquier equipo de la organización estudiantil o en los deportes, que ponga en peligro intencional o por imprudencia, la salud física o mental de algún estudiante o de otra persona. Se puede encontrar una lista de ejemplos de conductas prohibidas en MGL c. 269 sec. 17, incorporadas a la Política JICFA-E de la Comisión Escolar. No importa que el estudiante o la persona que se somete a esa conducta hayan consentido. Esta prohibición de las novatadas se aplica donde ocurra y cuando ocurra la conducta, tanto si en la escuela como fuera de ella, durante el horario escolar, en eventos patrocinados por la escuela, o en el transporte escolar. Bajo esta política se considera a cada estudiante, si está actualmente matriculado o inscrito en la Escuela Secundaria de Andover.

Cualquier estudiante que crea haber sido víctima de una novatada debe informar de inmediato el incidente al director, subdirector, maestro, consejero, o enfermera de la escuela. Cualquier estudiante que organice o participe en alguna novatada estará sujeto a medidas disciplinarias que pueden incluir una suspensión de hasta noventa (90) días, según las autoridades escolares lo consideren apropiado. Además, cualquier estudiante que sea testigo o esté presente durante una novatada a otro estudiante, tiene la obligación de informar de inmediato el incidente al Director o Subdirector. Si el incidente ocurre en un momento en que la escuela no está en sesión, el estudiante tiene que comunicar el hecho inmediatamente al comienzo de las clases. El no informar un incidente de novatada de otro estudiante puede resultar en una acción disciplinaria, que podría incluir una suspensión hasta de tres (3) días escolares, según las autoridades escolares lo consideren apropiado.

La Escuela Secundaria de Andover tampoco tolerará represalias ni intimidación de ningún tipo contra un estudiante que informe con veracidad un incidente, ni tolerará amenazas contra un estudiante que pretenda impedirle a otro hacer un informe. Las represalias, intimidación o amenazas resultarán en una acción disciplinaria, que podría incluir una suspensión hasta de noventa (90) días, según las autoridades escolares lo consideren apropiado. En todos los casos disciplinarios, el estudiante tendrá derecho debido proceso como lo requiere la ley.

A los estudiantes se les recuerda que las novatadas son un crimen bajo las leyes de Massachusetts y que se informará a las autoridades policiales. A los estudiantes también se les recuerda que un estudiante que tiene conocimiento de un incidente de novatada hecha a otro estudiante puede tener la obligación de informar el incidente a las autoridades policiales, y que el no hacerlo puede ser un delito. Esta Política sobre Novatadas (JICFA y JICFA-E) de la Comisión Escolar aparece en

<http://www.aps1.net>, en el Manual de Políticas en la página web de la Comisión Escolar.

21. Lenguaje/Gestos Inapropiados

El lenguaje y gestos groseros no serán tolerados en el aula, el pasillo, la cafetería o en la escuela. A cualquier estudiante que viole esta política se le dará un máximo de cinco (5) detenciones, o una suspensión basada en la circunstancia y el récord general disciplinario del estudiante. Las infracciones adicionales resultarán en una suspensión.

22. Insubordinación

Para mantener un ambiente escolar de respeto mutuo, apoyo y seguridad, los estudiantes se atenderán a las siguientes expectativas:

1. Seguir las instrucciones dadas por cualquier profesor o miembro del personal, administrador, monitor del pasillo, conserje, personal de la cafetería, secretaria, asistente del profesor, acompañantes voluntarios, o cualquier otro personal relacionado con la Escuela Secundaria de Andover.
2. Proporcionar su nombre correcto cuando le sea solicitado por cualquiera miembro del personal arriba mencionado.
3. Responder con un lenguaje apropiado a todo miembro del personal arriba indicado. Las palabras o gestos groseros no serán tolerados.
4. Presentarse a la oficina del administrador o al aula del profesor cuando se le indique.

El no cumplir con las expectativas previas puede causar lo siguiente:

- 1ra.** ofensa: cinco (5) detenciones
- 2da.** ofensa: suspensión en la escuela
- 3ra.** ofensa: suspensión

23. Política sobre los Casilleros

Los estudiantes no deben asumir una expectativa legítima de privacidad dentro de sus casilleros. Los casilleros siguen siendo propiedad de las Escuelas Públicas de Andover y están sujetos a revisión por parte de los funcionarios de la escuela en cualquier momento. Estas búsquedas se pueden realizar sin previo aviso.

Si los administradores de la escuela tienen una sospecha razonable de que un estudiante está en posesión de armas, sustancias controladas, u otro tipo de contrabando de artículos prohibidos, las pertenencias de ese estudiante pueden ser revisadas. La búsqueda puede incluir la ropa del estudiante, el casillero, los objetos personales, y el automóvil, si el vehículo se encuentra estacionado dentro de los terrenos escolares. La revisión se justifica cuando hay una sospecha razonable de que la búsqueda pueda descubrir alguna evidencia de que una regla de la escuela ha sido violada.

Los alumnos deben ser conscientes de mantener bajo llave los objetos de valor o mantenerlos en su poder para evitar el robo de sus pertenencias. La escuela no es responsable de los artículos robados de los casilleros. Si un estudiante tiene problemas con un casillero o la combinación está trancada por dentro, el estudiante puede informarlo a la oficina principal y un conserje lo ayudará.

24. Afuera de los Predios Escolares

Todos los estudiantes deben permanecer en el edificio durante el día escolar. Durante los períodos de

almuerzo se puede utilizar el patio designado afuera de la cafetería. Si un estudiante tiene una emergencia personal que requiere ir al estacionamiento o a algún otro lugar fuera del edificio tiene que obtener permiso y buscar un pase de un administrador.

El Centro Collins esta fuera de los límites de acceso para todos los estudiantes, excepto aquellos con clases programadas allí. Otras áreas que están fuera de los límites son los vestuarios, los campos de juego, el Gimnasio Dunn y el centro deportivo, a menos que se haya programado una clase de educación física. Si encuentran a algún estudiante en cualquier área de uso exclusivo de los miembros del sexo opuesto, será suspendido por la primera violación:

- 1ra. ofensa: tres (3) detenciones
- 2da. ofensa: suspensión en la escuela
- 3ra. ofensa: suspensión

A cualquier estudiante que salga sin permiso de los predios escolares en un vehículo, su privilegio de estacionamiento le será revocado.

25. Los Privilegios de Estacionamiento y la Política de Regulaciones

El estacionamiento en la propiedad escolar es un privilegio, no un derecho del estudiante. Sólo los estudiantes a quienes se les ha entregado un permiso de estacionamiento válido pueden estacionarse dentro de los terrenos escolares. Para los estudiantes del último año, el estacionamiento en los terrenos escolares se limita al lote “Senior”, al estacionamiento “Trail”, y los espacios en el lote “West Middle” asignados a la escuela secundaria. Los de Secundaria pueden estacionarse en el lote “Red Spring” cuando se llenen todos los demás lotes. Una Lotería Junior llenará cualquier espacio restante en el lote “Red Spring” asignado a la escuela secundaria. Los permisos de estacionamiento serán emitidos sólo por el número de plazas de aparcamiento disponibles.

Los estudiantes a quienes se les concede el privilegio de estacionamiento tienen que firmar un contrato indicando que están de acuerdo en no llegar tarde a la escuela por la mañana más de seis veces por semestre (justificadas o injustificadas), no estar ausentes de la escuela más de ocho veces por semestre, ni salir de la escuela en un vehículo sin permiso. Aquellos estudiantes que no cumplan con estas directrices tendrán su privilegio de estacionamiento revocado por el resto del año escolar y el pago de estacionamiento se perderá.

Los récords de asistencia de los estudiantes del Primer y Segundo Año serán revisados para determinar su elegibilidad al solicitar estacionamiento en el siguiente año escolar. Los estudiantes con tardanzas excesivas a la escuela podrían no tener oportunidad de participar en el sorteo de sitios de estacionamiento.

Está prohibido estacionar en las siguientes áreas, y el aparcamiento en estas zonas prohibidas será motivo de remolque:

1. Cualquier estacionamiento en los terrenos escolares para vehículos de los estudiantes, sin tener un permiso de estacionamiento válido.
2. En el Lote de los profesores “Faculty Field House”
3. El lote de los profesores del “Centro Collins”
4. Espacios destinados a los Visitantes
5. Espacio de estacionamiento destinado a otro estudiante
6. En el lote “Senior”, en el estacionamiento “Trail” y en “West Middle” para todos los

- estudiantes de los dos primeros años
7. Las sendas para incendios/ hidrantes
 8. Espacios para discapacitados / Rampas
 9. El círculo de tráfico en el frente del edificio
 10. Todas las áreas marcadas “No Parking” (No Estacionarse)
 11. En la hierba o en cualquier área que obstaculice las entradas, los ómnibus, o el tráfico.

Remolque

Los vehículos estacionados ilegalmente serán remolcados a costa del propietario por la violación de cualquiera de las normas de estacionamiento anteriormente descritas. Un estudiante cuyo vehículo sea remolcado puede venir a la oficina principal y recibir el nombre y la ubicación de la compañía de remolque para hacer arreglos para recuperar su vehículo y pagar. La Escuela Secundaria de Andover no asume ninguna responsabilidad por los daños causados a un vehículo por la compañía de remolque ni por cualquiera de los gastos ocasionados por el remolque.

Violaciones de los estudiantes que pueden llevar a la Pérdida de los Privilegios de Estacionamiento y al Remolque:

Las violaciones de las infracciones indicadas a continuación se aplican tanto a los estudiantes que están actualmente en posesión de permisos, como a los estudiantes que desean solicitar permisos de estacionamiento para el presente año escolar.

- Acumulación de más de ocho (8) ausencias o seis (6) tardanzas en cualquier semestre, justificadas o injustificadas.
- Salir de la escuela sin permiso en un vehículo.
- Negativa a estacionarse en el espacio de aparcamiento asignado.
- Uso no autorizado del permiso de estacionamiento de otro estudiante.
- Negativa a solicitar o a comprar un permiso de estacionamiento válido.
- Un acto de vandalismo contra el vehículo de otro estudiante.
- Conducir de una manera que sea peligrosa o insegura para la comunidad escolar.
- Negarse a seguir las instrucciones de cualquier profesor o supervisor del estacionamiento.

26. Fumar/Usó o Posesión de Productos de Tabaco

La Escuela Secundaria de Andover reafirma su compromiso de mantener un ambiente libre de humo, y reconocemos que el consumo de tabaco, o el uso de tabaco de mascar o los dispositivos electrónicos pueden tener consecuencias de salud graves para todos en la comunidad escolar. La Ley de Reforma Educativa prohíbe el uso de cualquier producto de tabaco o fumar dentro de los planteles escolares, en los terrenos de la escuela, o en los ómnibus escolares.

Si encuentran a un estudiante usando o en posesión de cualquier producto de tabaco dentro del edificio, en la propiedad escolar, o en los ómnibus escolares, el/ella estará sujeto a lo siguiente:

- 1) Multa de \$100.00;
- 2) Completar obligatoriamente un programa de educación sobre el tabaco, y
- 3) Reunión obligatoria de los padres/estudiante con la administración.

Los estudiantes que sean culpables de violar habitualmente esta política podrían estar sujetos a una intervención administrativa adicional. Los estudiantes atletas también estarán en violación de la Política de Salud Química MIAA y estarán sujetos a las normas MIAA. A los estudiantes a quienes se

les encuentre en posesión de cualquier producto de tabaco dentro del edificio, en la escuela, o en los ómnibus escolares, un administrador les confiscará el producto.

27. Bolas de Nieve

Con el fin de evitar daños a las personas y la destrucción de bienes, no se permite lanzar bolas de nieve dentro de la propiedad escolar. A cualquier estudiante que viole esta política se le dará un mínimo de tres (3) detenciones por la primera violación. Las infracciones adicionales resultarán en una suspensión.

28. Robar

El robo de propiedad personal o propiedad de la escuela resultará en un mínimo de tres (3) días de suspensión. Los estudiantes deben hacer una restitución completa. Es obligatoria una reunión de reingreso a la escuela con el padre/estudiante, si éste roba propiedad personal o escolar.

29. Política de Uso Aceptable -Tecnología y Reglamentos para las Violaciones por el Uso de los Estudiantes

Cualquier estudiante que deliberadamente intente degradar o interrumpir la comunicación de la Escuela Secundaria de Andover, o el sistema de información sobre el rendimiento o su integridad, se enfrentará a una terminación inmediata mínima de los privilegios de acceso a las redes/sistemas. Se espera que todos los estudiantes se adhieran estrictamente al Uso Aceptable de la Política-Tecnología y Reglamento de Uso estudiantil de la Comisión Escolar, que se pueden encontrar en www.aps1.net.

30. Uso de Dispositivos de Telecomunicaciones

La Escuela Secundaria de Andover permite que los estudiantes posean dispositivos de telecomunicación, incluyendo teléfonos celulares, en la escuela. Estos dispositivos no deben ser activados, utilizados, ni estar visibles durante el tiempo de estudio o de instrucción, sin permiso del maestro. El tiempo de instrucción se define como el tiempo que los estudiantes dedican a la clase, incluyendo tanto las clases académicas como las de educación física. También se puede definir como el tiempo en que los estudiantes están en áreas comunes durante el tiempo académico de clases (es decir, cuando van al baño o a la biblioteca durante la clase).

Los aparatos de telecomunicación pueden usarse en zonas comunes, antes y después de la escuela, durante los períodos de transición y en el almuerzo.

Al estudiante que utilice un dispositivo de telecomunicaciones durante el tiempo de instrucción o de estudio, sin permiso previo del maestro, el dispositivo le será confiscado. El subdirector apropiado le avisará al padre del estudiante para que venga a recoger el dispositivo de telecomunicaciones confiscado, en la fecha y hora especificada por el subdirector.

Los dispositivos de audio y video, tales como los iPods y otros dispositivos similares tampoco deben ser utilizados durante el tiempo de instrucción o estudio, excepto si el profesor lo permite. Sin tal permiso, los maestros pueden confiscar los artículos y entregárselos al subdirector apropiado. El subdirector apropiado le avisará al padre del estudiante para que venga a recoger el dispositivo de telecomunicaciones confiscado, en la fecha y hora especificada por el subdirector. Otros dispositivos electrónicos, incluyendo pero no limitados, a los sistemas de juegos de vídeo, equipos de grabación o visualización de vídeos, o cámaras/videocámaras no se permiten durante el tiempo de instrucción o estudio.

Los estudiantes no deben, bajo ninguna circunstancia, fotografiar ni tomar películas a otros estudiantes

o profesores, a menos que sea una asignación de la clase aprobada por la escuela y con consentimiento. La administración, los profesores y el personal no son responsables de los artículos perdidos, robados o dañados cuando son confiscados.

31. Comportamiento Amenazante

A cualquier estudiante que participe en una conducta amenazante dirigida contra cualquier estudiante o un adulto dentro de la comunidad de la Escuela Secundaria de Andover, se le dará un mínimo de cinco (5) detenciones o suspensión por la primera violación. La decisión estará basada en las circunstancias y en el récord general disciplinario del estudiante. Las infracciones adicionales resultaran en la suspensión(es). Si el comportamiento amenazante es suficientemente severo como para constituir un asalto y se le hace a un miembro del personal de la escuela, podrían iniciarse procedimientos de expulsión. Es obligatoria una reunión con el padre/estudiante para un reingreso a la escuela, si el estudiante es suspendido.

32. Allanamiento

Se considera allanamiento si al estudiante retirado, suspendido, expulsado o excluido se le ve en la propiedad escolar (salvo en la medida necesaria para recibir servicios de educación y específicamente autorizado por la administración). El estudiante recibirá una notificación verbal de un administrador de que está cometiendo allanamiento, y se le pedirá que salga inmediatamente de la escuela y de los terrenos escolares. Si el estudiante no cumple con estas directivas, se le avisará a la Policía de Andover.

Estos estudiantes que necesiten venir a la escuela por cualquier razón deben traer una nota de sus padres/tutores explicando las circunstancias, e irán directamente a la oficina principal para recibir la aprobación de un administrador. A los estudiantes que no cumplan con esta regulación se les dará un mínimo de tres (3) detenciones y también podrían ser tratados con arreglo a las directrices de ausentismo escolar.

33. Ausentismo

Un estudiante se considera ausente sin justificación, si está ausente de la escuela sin el permiso de su padre/tutor. Los estudiantes con ausencias injustificadas no pueden compensar los cursos que no tomaron y se les considera ausentes por cada clase perdida. El castigo/acción disciplinaria asignada para cada uno de los ausentismos a clase dependerá de la cantidad de veces que el estudiante se haya ausentado previamente en cada clase.

Si ocurren días adicionales de ausentismo escolar, el estudiante puede ser suspendido. Esta decisión se basa en el número de faltas injustificadas y/o en el récord general disciplinario del estudiante.

34. Vandalismo

Es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad escolar el informar sobre cualquier acto de vandalismo de que sea testigo. No se tolerará la destrucción maliciosa ni la desfiguración de algún equipo propiedad de la escuela, de los profesores, o de otro estudiante. Los estudiantes que voluntariamente dañen o destruyan la propiedad personal o escolar serán financieramente responsables de las reparaciones y/o el reemplazo. Podría imponerse una suspensión hasta de diez (10) días, dependiendo de las circunstancias del vandalismo. Es obligatoria una reunión con el padre/estudiante para un reingreso a la escuela, si el estudiante daña intencionalmente o destruye propiedad personal o escolar.

35. Armas/Objetos Peligrosos

La posesión de cualquier tipo de arma u objeto incluyendo, pero no limitado a, una pistola o un cuchillo que tiene el potencial de causar daño corporal está estrictamente prohibida en el edificio de la escuela, en los terrenos escolares, en los ómnibus escolares, y en cualquier actividad patrocinada por la escuela. Si se ve a un estudiante en posesión de cualquier tipo de arma, un arma simulada, o un objeto peligroso, estos artículos serán confiscados y de inmediato se le avisará a los padres y la policía. Un estudiante en posesión de un arma u objeto peligroso será suspendido por un mínimo de diez (10) días de la escuela, y podría estar sujeto a una expulsión de la escuela o del distrito escolar por el Director. Es obligatoria una reunión con el padre/estudiante para un reingreso a la escuela, si el estudiante es suspendido.

II. PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS, DEBIDO PROCESO Y DERECHOS DE APELACIÓN

Detención: La detención es un día escolar extendido asignado para dar un castigo y detener las violaciones de las normas y políticas de la escuela o los reglamentos del aula. El estudiante debe llegar temprano o quedarse en la escuela después que toca la campana de salida, ampliando la duración del día escolar del estudiante retenido por un período de tiempo que va más allá de la duración del día escolar regular. Los maestros y los administradores pueden asignar una detención o múltiples detenciones por una sola violación. La imposición de castigos no provoca los derechos a un debido proceso de un estudiante.

Derechos de Apelación: Si la detención fue impuesta por el Subdirector, el estudiante puede apelarla por escrito al Director. La apelación debe presentarse dentro de un (1) día escolar después que el estudiante recibe la notificación del castigo. Una apelación de una detención no detiene la disciplina, solo puede resultar en cancelarla de los récords del estudiante.

Detención del Maestro: Cuando los maestros asignan una detención, los estudiantes recibirán con 24 horas de antelación un aviso para que tengan la oportunidad de hacer arreglos para el transporte, y a los padres se les avisará del castigo. La detención impuesta por un maestro a un estudiante que llega tarde a clase con un pase dorado, comienza puntualmente a las 2:05 p.m. y termina a las 2:35 p.m. Si el estudiante no cumple con la detención asignada, esto se tomará como un ausentismo a la misma, y se enviará un informe disciplinario al Subdirector para una acción disciplinaria posterior.

Detención en la Oficina: Las detenciones en la oficina se llevan a cabo de lunes a viernes. Todas las detenciones programadas en la oficina serán cumplidas en el Salón de Conferencias del Subdirector. Los estudiantes recibirán un aviso con 24 horas de anticipación, antes de ser castigados para quedarse antes o después de la escuela, para que tengan una oportunidad de hacer arreglos para el transporte, y a los padres se les avisará del castigo. La Detención en la Oficina por la tarde comienza puntualmente a las 2:15 pm y termina a las 3:15 pm; la detención en la oficina por la mañana comienza a las 7:00 a.m. y termina a las 7:40 a.m. Los estudiantes deben llegar a tiempo al castigo y estar preparados para trabajar en silencio. No se puede hablar, comer, beber, dormir, ni escuchar o utilizar ningún aparato electrónico durante el castigo. Todas las reglas de la escuela aplican durante la detención.

Asignación de Reflexión: Los alumnos con detenciones asignadas deberán completar una tarea de reflexión escrita como parte del proceso. El estudiante describirá la naturaleza y las circunstancias de su violación, el impacto que causó en sí mismo y en otros dentro de la comunidad, y las lecciones aprendidas de la experiencia. Se requiere la presentación de un trabajo de reflexión satisfactorio al

supervisor del castigo para que la detención se considere completa. Los castigos incompletos pueden continuarse en un período posterior.

Los estudiantes pueden ser referidos por una infracción disciplinaria que ocurra en el salón de detenciones, o pueden ser enviados fuera del salón de castigo a la Oficina Principal. Los estudiantes no pueden salir del salón de castigo por cualquier razón que no sea una emergencia. El salir del salón de detención sin permiso será considerado como ausentismo al castigo. Si los estudiantes llegan tarde al castigo, no se les permitirá cumplirlo y serán referidos como ausentismo al castigo.

Si a los estudiantes se les ha impuesto una detención, se espera que permanezcan en el salón antes de las clases o después de las clases durante el tiempo asignado. Sin embargo, pueden recibir crédito por cumplir el castigo permaneciendo después de la escuela bajo la supervisión directa de un maestro, sólo si siguen el protocolo correcto: 1) Al comienzo del período de castigo, deberá presentársele un pase firmado por el maestro supervisor, al supervisor del salón de detenciones. Los estudiantes no pueden salir del salón de detención para obtener este pase; 2) El supervisor del salón de castigo firmará el pase indicando la hora de salida del salón de castigo para ir al clase de su profesor; 3) Una vez que los estudiantes hayan completado el tiempo, antes o después de clases, con el respectivo profesor, deben regresar al salón de castigo con el pase inicial. El pase tiene que firmarlo el profesor indicando la hora de salida del aula. Si su tiempo de permanencia con el maestro va más allá de las 3:15 p.m., el pase se colocará en el buzón de un Subdirector.

Las detenciones sólo puede cambiarlas el asistente del director antes del mediodía en el día asignado. Pudiera ser necesaria una petición de los padres del estudiante para hacer algún cambio.

B. Suspensión dentro de la Escuela: La suspensión en la escuela es una exclusión temporal de las actividades de la clase regular cuando el administrador lo considere apropiado. El trabajo escolar se le consigue al estudiante para que éste complete las tareas y las evaluaciones diarias en la oficina principal. Todas las tareas y evaluaciones completadas se le devuelven a los respectivos profesores para la calificación.

Un estudiante que recibe una suspensión en la escuela por una falta disciplinaria tiene derecho al siguiente proceso:

1. El director o la persona designada deberá informar al estudiante de la falta disciplinaria de la cual se le acusa y la base para la acusación.
2. Al estudiante se le permitirá la oportunidad de disputar los cargos y explicar las circunstancias que rodearon el supuesto incidente.
3. Si el director o persona designada determina que ocurrieron las infracciones, el director o la persona designada deberá informar al estudiante de la duración de la suspensión en la escuela (no más de 10 días).
4. En el mismo día de la decisión de suspensión en la escuela, el director o persona designada deberá realizar esfuerzos razonables para notificar a los padres/tutores verbalmente de la infracción, su conclusión sobre los motivos, y la duración de la suspensión en la escuela.
5. El director o la persona designada invitarán también a los padres/tutores a una reunión para discutir el incidente con el estudiante lo más pronto posible.

6. El director o la persona designada deberá enviar una notificación por escrito de la suspensión dentro de la escuela al estudiante y al padre/tutor el día en que se emita la suspensión.

Apelación de suspensiones en la escuela: Si la suspensión dentro de la escuela fue impuesta por el subdirector, el estudiante puede apelar la suspensión dentro de la escuela por escrito al Director. La apelación debe presentarse dentro de un (1) día escolar después que el estudiante reciba la notificación de la suspensión. Una apelación de una suspensión no detiene la disciplina, solo puede resultar en expurgar el expediente del estudiante.

C. Suspensión: La suspensión es una exclusión temporal de las actividades regulares de la clase, acompañada de una exclusión temporal de la escuela cuando el administrador lo considere apropiado. Bajo *Goss vs. López*, 419 EE.UU. 565 (1975), los estudiantes que enfrenten una suspensión de diez días o menos tienen intereses en su educación que los califican para las protecciones procesales contra la privación injusta de esos intereses, en virtud de la cláusula de debido proceso de la Constitución de los Estados Unidos. Antes de que una suspensión de diez días o menos se lleve a cabo, la escuela debe al estudiante el siguiente proceso:

Aviso de los cargos: El director o la persona designada deberá notificar por escrito a los padres/tutores, ofreciendo la oportunidad de conocer y discutir los cargos por la violación, antes de que la suspensión tenga lugar.

Reunión con el Director o su designado: El estudiante se reunirá con el director o la persona designada en relación con la presunta infracción. El director o la persona designada deben hacer un esfuerzo de buena fe para incluir a los padres/tutores del estudiante en esta reunión. El padre/tutor, si está presente, tendrá la oportunidad de discutir la conducta del estudiante y ofrecer información adicional o hechos mitigantes.

Explicación de la prueba: En la reunión, al estudiante deberá informársele en qué se basa la acusación, la naturaleza de la infracción disciplinaria, y cualquier otra información pertinente. El estudiante y su padre/madre, si está presente, tendrán la oportunidad de presentar información adicional y ofrecer hechos atenuantes.

Sin embargo, el estudiante **no** tendrá la oportunidad de tener un abogado, ni de confrontar e interrogar a los testigos, ni de llamar a su propio testigo para verificar su versión del incidente. El Director o la persona designada, a su sola discreción, podrá permitir al estudiante interrogar a su acusador/a o presentar a sus propios testigos.

Determinación por escrito: El director o su designado emitirá una determinación por escrito de la suspensión al estudiante y al padre/tutor, incluyendo los hechos clave y las conclusiones alcanzadas, y la duración y fecha de vigencia de la suspensión, una fecha de regreso a la escuela, y la oportunidad de hacer tareas y otros trabajos necesarios de la escuela.

Apelación de suspensiones de corto plazo (10 días o menos): Si la suspensión fue impuesta por el Subdirector, el estudiante puede apelar la suspensión por escrito al Director. La apelación debe presentarse dentro de un (1) día escolar después que el estudiante haya recibido el aviso de la suspensión. Una apelación de una suspensión no detiene la suspensión, solo puede resultar en la cancelación en el expediente del estudiante.

Aplicación a los alumnos con discapacidades: Esta disposición se aplicará a los estudiantes con discapacidades que son suspendidos por diez (10) o menos días acumulativos en un año académico. Las suspensiones de los estudiantes con discapacidad que superen diez (10) días acumulativos en un año académico, se regirán por las leyes estatales y federales.

Suspensiones a largo plazo: Los estudiantes que se enfrentan a una suspensión de más de 10 días tienen derecho a un proceso más formal. Estos derechos incluyen los siguientes, además de los descritos para las suspensiones a corto plazo:

- revisar el récord del estudiante y cualquier documento en el que el director pueda confiar para la toma de su decisión respecto de la suspensión;
- estar representado por un abogado (a cargo del estudiante);
- presentar una explicación por parte del estudiante del supuesto incidente;
- presentar testigos en su defensa;
- interrogar a los testigos presentados por la escuela o el distrito; y
- solicitar una grabación de la reunión.

Para las suspensiones a largo plazo, la notificación por escrito del director sobre la suspensión deberá contener toda la información que se indica en 603 CMR 53.08 (3) (d), que se encuentra en www.doe.mass.edu/lawsregs/603CMR53.

Como parte de esa información deberá incluirse:

- aviso a los estudiantes de las oportunidades para hacer progreso académico durante la suspensión, con información sobre el plan de servicios de educación de la escuela; y
- aviso del derecho de apelar la suspensión, con instrucciones sobre el proceso para hacerlo.

Apelación a suspensiones a largo plazo (más de 10 días):

- Si un estudiante que recibe una suspensión a largo plazo (más de 10 días escolares por una sola infracción) desea apelar la decisión ante el superintendente, él/ella debe hacerlo por escrito a más tardar 5 días después de la fecha de vigencia de la suspensión.
 - El estudiante o el padre/tutor puede solicitar una extensión hasta de 7 días para presentar esta solicitud de apelación.
- El superintendente o la persona designada deberá celebrar una audiencia dentro de los 3 días de haber recibido la petición del estudiante para una apelación.
- El estudiante o el padre/tutor puede solicitar una extensión hasta de 7 días para que se celebre esta audiencia.

- El superintendente o la persona designada debe incluir a los padres/tutores en esta audiencia, o de lo contrario deben mostrar un esfuerzo de buena fe para incluirlos.
- En la audiencia, el estudiante tiene los mismos derechos que le proporcionaron en la reunión del director antes de la emisión de la suspensión a largo plazo.
- El superintendente o su designado se encargará de que se haga una grabación de audio de la audiencia, de los cuales se le proporcionará una copia a petición del estudiante o el padre/tutor.
- El superintendente emitirá una decisión por escrito dentro de los 5 días hábiles siguientes a la audiencia, confirmando o disminuyendo la suspensión. Esta será la decisión final del distrito escolar sobre el asunto.

Retiro de emergencia: El retiro de emergencia de un estudiante está dentro de la autoridad del director cuando, a su juicio, la presencia continua del estudiante representa un peligro para las personas o la propiedad y no hay otra alternativa adecuada para aliviar ese peligro. Sin embargo, el director o persona designada deberá hacer lo siguiente:

- Tomar las medidas adecuadas para la seguridad y el transporte del estudiante antes de sacarlo de la escuela, basado en la emergencia.
- Realizar esfuerzos razonables inmediatos para notificar verbalmente el estudiante y al padre/tutor del retiro de emergencia y la razón para ello.
- Proporcionar notificación por escrito al estudiante y al padre/tutor.
- Proporcionar una oportunidad para tener una audiencia ante el director, con la asistencia del padre/tutor, dentro de dos días escolares del traslado de emergencia (a menos que las partes acuerden una extensión de tiempo).
- Dar una decisión verbal el mismo día de la audiencia, y un aviso por escrito de la audiencia a más tardar el siguiente día escolar.

El progreso académico: Cualquier estudiante que está cumpliendo una suspensión en la escuela, suspensión de corto plazo, suspensión de largo plazo o expulsión tendrán la oportunidad de obtener créditos, tomar exámenes, tareas, documentos y otros trabajos de la escuela, según sea necesario para continuar su progreso académico durante el período de su expulsión.

D. Expulsión: La expulsión es una exclusión permanente de la escuela. M.G.L., c. 71, sección 37H1/2, que ofrece al Director autoridad para expulsar a un estudiante que se encuentre en las instalaciones de la escuela o en un evento patrocinado por la escuela, incluyendo juegos atléticos y excursiones, posesión de un arma peligrosa, poseer una sustancia controlada, o que agrede a un director, subdirector, maestro, asistente del profesor, u otro personal educativo en el recinto escolar o en un evento relacionado con la escuela o patrocinada por la escuela, incluyendo juegos atléticos y excursiones. Los procedimientos de expulsión conforme a esta sección deberán estar de acuerdo con el texto de la ley, que puede encontrarse en el Anexo A, c. 71, sección 37H1/2 que proporciona el Director la autoridad para expulsar a un estudiante que se adjudica o admite culpabilidad en cuanto a un delito

grave o delito mayor de delincuencia. Los procedimientos de expulsión conforme a esta sección deberán estar de acuerdo con el texto de la ley, que puede encontrarse en el Anexo A.

De acuerdo con M.G.L., c. 76, sección 17, una comisión escolar puede excluir permanentemente a un alumno de las escuelas públicas, sólo después de haber dado la oportunidad de ser escuchado al estudiante y al padre/tutor.

Un estudiante que enfrenta expulsión tiene los siguientes derechos procesales:

1. Notificación por escrito, en la lengua materna del estudiante, de que se llevará a cabo una audiencia para determinar si se le impone o no una expulsión. El aviso incluirá lo siguiente:
 - a) La fecha/hora/lugar de la audiencia;
 - b) Una descripción de la naturaleza de la acusación y las pruebas que sustentan la acusación contra el estudiante;
 - c) Una lista de testigos que comparecerán a nombre de la escuela;
 - d) Un resumen de los procedimientos a seguir y los derechos otorgados a los estudiantes en la audiencia;
 - e) Notificación del derecho a una Educación Alternativa;
 - f) El número de teléfono del director;
2. Derecho a ser representado por un abogado o defensor (a cargo del estudiante);
3. Un tiempo adecuado para prepararse para la audiencia;
4. Acceso a la evidencia documentada antes de la audiencia;
5. Derecho a solicitar que los testigos asistan a la audiencia, y para interrogarlos (a menos que el interés del estudiante en el interrogatorio de los testigos se vea afectado por la necesidad de proteger a los testigos de posibles represalias);
6. El derecho a obtener una transcripción de la audiencia;
7. El derecho a que la audiencia se traduzca al idioma natal del estudiante, de sus padres o tutores legales; y
8. Una decisión por escrito en un tiempo razonablemente rápido, que incluya las razones específicas sobre la decisión y el proceso de apelación.

Apelación: Un estudiante puede apelar la expulsión impuesta por el Director de conformidad con MGL c. 71, sección 37H1/2 (condenas por delitos graves, etc.) por escrito al Superintendente, dentro de cinco (5) días hábiles, después de haberse recibido la decisión de expulsión escrita por el Director.

Un estudiante puede apelar la expulsión impuesta por el Director de conformidad con MGL c. 71, sección 37H (posesión de armas peligrosas, sustancias controladas, asalto del personal, etc.) por escrito al Superintendente dentro de cinco (10) días hábiles, después de haberse recibido la decisión de expulsión escrita por el Director.

37H o 37H1/2, incluyendo la expulsión, tendrá la oportunidad de recibir servicios de educación y progreso académico durante el período en que permanezca afuera.

Aplicabilidad a los Alumnos con Discapacidades: En la medida en que la aplicación de la política anterior a los estudiantes con discapacidad entre en conflicto con las leyes estatales o federales, estas las leyes prevalecerán.

Estudiantes Suspendidos o Expulsados: Los estudiantes que han sido suspendidos o expulsados de la escuela no serán elegibles para participar en ninguna de las funciones de la escuela por la duración de dicha acción disciplinaria. Los estudiantes que sean suspendidos o expulsados y regresen a la escuela o vayan a eventos patrocinados por la escuela, pueden ser suspendidos un día adicional y ser referidos a la policía o a otras autoridades competentes por la entrada ilegal. El período de suspensión finaliza a partir del inicio de la jornada escolar en que el estudiante regrese a la escuela.

E. Disciplina de Estudiantes con Necesidades Especiales

La Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA) y las regulaciones relacionadas proporcionan a los estudiantes elegibles ciertos derechos y protecciones de procedimiento en el contexto de la disciplina del estudiante. A continuación se proporciona un breve resumen de estos derechos.

- El Plan de Educación Individualizado (PEI) para un estudiante debe indicar si el estudiante puede llegar a cumplir con el código de disciplina regular de la escuela, o si el código debe modificarse debido a la incapacidad del estudiante.
- En general, los estudiantes de educación especial pueden ser excluidos de sus programas, al igual que cualquier otro estudiante, por un máximo de diez (10) días por año escolar. Sin embargo, cuando un estudiante de educación especial se excluye de su programa por más de diez días escolares en el año escolar, el Equipo de Educación Especial del estudiante debe desarrollar un plan de evaluación de la conducta funcional. En muchos casos, al Equipo también se le puede requerir que determine si el comportamiento del estudiante se relaciona con su discapacidad como “una determinación de la manifestación”.
- Si el Equipo determina que la conducta no estuvo relacionada con la discapacidad del estudiante, la escuela puede disciplinar al estudiante según el código escolar de conducta del estudiante, excepto que el distrito debe continuar suministrando al estudiante los servicios educativos durante el período de suspensión o expulsión. Sin embargo, si el equipo determina que la conducta estuvo relacionada con la discapacidad, el estudiante no puede ser excluido de la actual ubicación educacional (excepto en el caso de armas o drogas), hasta que el equipo desarrolle, con el consentimiento de los padres, un nuevo PEI.
- En el caso de que un estudiante posea, use, venda o solicite una sustancia controlada, o lleve un arma a la escuela o a una función escolar, una escuela puede colocar a un estudiante en un entorno educativo alternativo interino hasta por 45 días calendario. Los oficiales de audiencia también puede ordenar el traslado de un estudiante a un entorno interino apropiado por un máximo de 45 días, basado en la determinación de que es muy probable que resulte en lesiones para el estudiante o para otros en la ubicación actual.
- Cuando un padre no está de acuerdo con la decisión del Equipo respecto de la “determinación

de la manifestación” o con una decisión respecto de la ubicación, los padres tienen derecho a solicitar una audiencia acelerada de debido proceso en la Oficina de Apelaciones de Educación Especial. La información adicional acerca de las garantías procesales para los estudiantes de educación especial se puede obtener de John Norton, Director del Programa de Educación Especial llamando al (978) 623-8610.

F. Resumen de las Consecuencias por Violaciones del Código de Conducta

Todas las suspensiones para el reingreso requieren una reunión de los estudiantes/padres antes de que un estudiante sea readmitido a la escuela. Los estudiantes que reciben suspensiones de más de diez (10) días tienen derecho a una audiencia más formal (como se describe en el Manual), que los estudiantes que reciben suspensiones a corto plazo (10 días o menos). La expulsión puede ser considerada para cualquier violación de los estatutos, como se define en MGL c. 71, s. 37H3.4 (ver MGL c. 71, sección 37H, 37H1/2, y 37H3/4 adjunta en el Anexo A).

Violación	Detención	Suspensión en la escuela	Suspensión	Expulsión	Respuestas Adicionales
Código Académico de Honor	3 detenciones		1-día como justificado		Ver tabla pág. 40.
Posesión/Distribución de Sustancias Controladas			Mínimo 10 días	Audiencia para la determinación	
Bajo la Influencia / En Posesión de Alcohol o Sustancias Controladas			Mínimo 3 días		Dos (2) sesiones externas de asesoramiento
Ataque al Personal Escolar			Mínimo 10 días	Audiencia para la determinación	
Amenaza de bomba			Hasta 10 días		Referido a autoridades externas
Código para el Ómnibus					Reducir los privilegios de uso del ómnibus
Política en la Cafetería	1-día como justificado				Pérdida de privilegios de usar la cafetería, deberes de limpieza
Ausentarse de la Clase	1ª Ofensa: 1 día 2ª Ofensa: 3 días	3ª Ofensa	4ª Ofensa		
Política en los Pasillos	1-día como justificado				
Ausentismo en los Castigos	1ª Ofensa: 2 días	2ª Ofensa	3ª Ofensa		
Interrupcion	Hasta 5 días	Si se determina que es apropiado.	Si se determina que es apropiado.		

Código de Vestimenta					Se requiere un cambio de vestimenta.
Falsa Alarma de Incendio			Hasta 10 días		
Pelear			1ª Ofensa: Mínimo 3 días 2ª Ofensa: Hasta 10 días		Sesiones de asesoramiento en el exterior

Violación	Detención	Suspensión dentro de la Escuela	Suspensión	Expulsión	Respuestas Adicionales
Falsificación	1ª Ofensa: hasta 5 días		2ª Ofensa: 1-día como justificado		
Juego	1-día como justificado				Confiscación de juegos, tarjetas, dispositivos electrónicos
Intimidación / Acoso Cibernético (incluyendo testigos y vengadores)	1-día como justificado	1-día como justificado	1-día como justificado		Remitido al Departamento de Policía
Crímenes de Odio			Hasta 10 días		Remitido a las Autoridades Correspondientes
Participante en novatadas o represalias / amenazas / intimidación			Hasta 90 días		Remitido a las Autoridades Correspondientes
Espectador de Novatadas			Hasta 3 días		Referido a las Autoridades Correspondientes
Gestos/Lenguaje Inapropiado	Hasta 5		Como justificado		
Insubordinación	1ª Ofensa: 5 detenciones	2ª Ofensa	3ª Ofensa		
Política para los Casilleros					Sujeto a registros y sanciones por cualquier violación del código.
Zonas fuera de los Límites	1ª Ofensa: 3 detenciones	2ª Ofensa	3ª Ofensa		
Regulaciones del Parqueo					Remolque de autos, pérdida del privilegio de estacionamiento, Costo de recuperación del auto.
Fumar / Posesión de Tabaco					Multa de \$100 - Completar el programa de educación sobre tabaco / Reunión padres/estudiantes
Bolas de Nieve	Mínimo 3 días		1-día como justificado		
Robar			Mínimo de 3 días		Restitución, reunión de padres/estudiantes

Política de Uso Aceptable de Tecnología y Regulaciones en el Uso de los Estudiantes	1-día como justificado	1-día como justificado	1-día como justificado		Multas y pagos de restitución; remisión a las autoridades
Uso de Dispositivo de Telecomunicaciones					Confiscación y recogida por parte de los padres.
Comportamiento Amenazador	Mínimo de 5 días		1-día como justificado		
Entrar ilegalmente	Mínimo de 3 días				Remitir a las Autoridades Correspondientes
Ausentismo	2 días por cada clase		1-día como justificado		Sesiones de asesoramiento afuera
Vandalismo			Hasta 10 días		Pagos de indemnización
Armas/Objetos Peligrosos			Mínimo 10 días	Audiencia para la determinación	Remitido al Departamento de Policía